



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 032 DE 18 AUG 2010
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO
DE SIBUNDOY (P).

CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY PUTUMAYO
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 422.386.096.25)
DURACIÓN	CUATRO (4) MESES
DEPENDENCIA	INFRAESTRUCTURA

Entre los suscritos a saber: **FELIPE ALFONSO GUZMÁN MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.571.934 expedida Guacarí (Valle del Cauca), obrando en su calidad de Gobernador, y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY**, NIT No. 891201643-6 representado legalmente por **JOSÉ ABELARDO MELO CASTRO** identificado con C.C No. 97.470. 836 expedida en Sibundoy (P), elegido como alcalde según formulario E27 y posesionado con acta No. 003 del 01 de enero de 2008, obrando en su calidad de alcalde municipal, quién para efectos del presente Convenio se denominará.- **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que mediante el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para todos", aprobado mediante Ordenanza 550 de mayo 30 de 2008, se estableció el Ítem - INFRAESTRUCTURA- SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, cuya finalidad de uno de sus subprogramas es el MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS LIQUIDOS por medio del cual se lograra satisfacer la necesidad del campesinado del la vereda San Félix del Municipio de Sibundoy (P) con relación al servicio de alcantarillado, para cumplir con las expectativas de mejorar la cobertura en sistemas de alcantarillado en el Municipio. - **SEGUNDA:** La necesidad se fundamenta en la ejecución del subproyecto "CONSTRUCCION DE 125 SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON FILTRO ANAEROBICO EN LA VEREDA SAN FELIX, MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPATAMENTO DEL PUTUMAYO" mediante la celebración de un convenio interadministrativo con el municipio de Sibundoy (P) teniendo en cuenta que el Municipio será el beneficiario del proyecto beneficiando directamente a la población campesina de la vereda San Félix del municipio de Sibundoy (P). **TERCERA:** Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidad Presupuestal 1693 del 18 de agosto de 2010 - **CUARTA:** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes, en tal virtud la Ley 489 de 1998 facultad a las entidades administrativas a prestarse cooperación con el propósito de cumplir



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 032 DE 18 AUG 2010
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO
DE SIBUNDOY (P).

los fines del Estado en beneficio del interés general, en concordancia con lo establecido en el artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." asisténdole la obligación de la prestación de los servicios públicos de conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política, toda vez que son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo un deber la prestación de los mismos a todos los habitantes del territorio

QUINTA: Que el artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad". Por lo cual es posible la suscripción del presente convenio interadministrativo. **SEXTA:** Que de conformidad la Constitución Política y la Ley 142 de 1994, los entes territoriales tienen la obligación de contribuir con la prestación de servicios públicos.- **SÉPTIMA:** Que las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, facultan al ente territorial a celebrar esta clase de contratos de manera directa, para lo cual la Administración Departamental mediante acto administrativo justifica y ordena esta modalidad y por ende a celebrar este convenio interadministrativo que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la ejecución del subproyecto denominado **"CONSTRUCCION DE 125 SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON FILTRO ANAEROBICO EN LA VEREDA SAN FELIX, MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría de Infraestructura Departamental y del proyecto debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo, bajo el número BPID 2010-86-0147 del 15-07-10.- **PARÁGRAFO:** Los ítems a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, son los que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
I	PARA UN SISTEMA SEPTICO				
1,0	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	18	\$1.832,32	\$ 32.981,76
2,0	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2,1	EXCAVACION TIERRA A MANO MATERIAL COMUN	M3	5,83	\$18.564,00	\$ 108.228,12
3,0	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES				



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 032 DE 18 AUG 2010
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO
DE SIBUNDOY (P).

3,1	SUM. E INST. TRAMPA DE GRASAS EN POLIETILENO	UND	1	\$585.411,01	\$ 585.411,01
3,2	SUM. E INST. POZO SÉPTICO EN POLIETILENO	UND	1	\$1.005.826,19	\$ 1.005.826,19
3,3	SUM. E INST. FILTRO ANAERÓBICO EN POLIETILENO	UND	1	\$1.538.576,66	\$ 1.538.576,66
4,0	RELLENOS				
4,1	ARENA	M3	2,41	\$44.840,26	\$ 108.065,03

SUB TOTAL: \$ 3.379.088,77

II	PARA UN SISTEMA SEPTICO	UND	125	\$ 3.379.088,77	\$ 422.386.096,25
----	----------------------------	-----	-----	-----------------	-------------------

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.-Son: 1) Girar a la cuenta de Ahorro que el municipio constituya para este fin, la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 422.386.096.25)**, M/C, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, del presente convenio. 2) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la Secretaria de Infraestructura Departamental, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este designe para tal fin o de la interventoría externa que se contrate. 3) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. 4) Copia de este Convenio se remitirá a la Secretaría de Infraestructura Departamental para efectos de la vigilancia y Control del Convenio.-

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.- se obliga para con el Departamento a ejecutar el subproyecto **CONSTRUCCION DE 125 SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON FILTRO ANAEROBICO EN LA VEREDA SAN FELIX, MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**", además: 1). Dar apertura a una cuenta bancaria de ahorros a nombre del proyecto.- 2) Incorporar los recursos girados por el Departamento del Putumayo al presupuesto del municipio - 3) Ejecutar el proyecto para la ejecución del objeto del presente convenio ciñéndose a los lineamientos contemplados en la normatividad vigente aplicable. -4) Vigilar la correcta inversión de los recursos para la ejecución.- 5) Instalar la valla informativa de cada proyecto, según modelo suministrado por la Secretaria de Infraestructura Departamental, a costa del municipio.- 6) Presentar las garantías requeridas para el amparo del Convenio - 7) Retornar al departamento los rendimientos financieros y actualización que hubiesen producido por el manejo del anticipo según sea el caso- 8) Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, remitirá en el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 032 - DE 18 AUG 2010
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO
DE SIBUNDOY (P).

técnico que justifiquen la inversión a la Secretaría de Infraestructura Departamental para proyectar el acta de recibo final de liquidación del Convenio.- **9)** Fotocopia del extracto bancario del movimiento de la cuenta bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar a la Secretaría de Infraestructura Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.- **10)** Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente convenio, incluyendo la ejecución de éste convenio en lo referente a la etapa precontractual, contractual y pos-contractual.- **11)** Adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido.- **12)** Revisión completa del proyecto con la Secretaria de Infraestructura Departamental o el interventor externo, para verificar el cumplimiento de normas técnicas de estudios y diseños. En caso de requerirse un diseños especializados, este se encontrará a cargo del beneficiario y deberá someterse a aprobación de la Secretaria de Infraestructura Departamental y según sea el caso la interventoría externa que pueda ser contratada para este fin.- **13)** Diseñar el presupuesto oficial para el objeto específico optimizando el presupuesto del proyecto.- **14)** Concretar con el Departamento, las actividades convenidas a ejecutar.- **15)** Garantizar que la ejecución del proyecto se lleve a efecto a través de un grupo ejecutor multidisciplinario, que involucre por lo menos un Ingeniero, topógrafo y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de cada proyecto.- **16)** Mantener al día la información financiera del proyecto en el libro de bancos correspondiente.- **17)** Cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a los aspectos de diseños de ingeniería requeridos para la ejecución.- **18)** Exigir la valla publicitaria al directo ejecutor de las obras, utilizando el modelo solicitado por la Secretaria de Infraestructura Departamental.- **19)** Cumplimiento de las Leyes y normas de diseño pertinentes a la ejecución del proyecto y los criterios adecuados para la optimización de recursos.- **20)** Cumplimiento de las normas ambientales vigentes para la ejecución de proyectos de Inversión en Infraestructura.- **21)** Dirección y desarrollo completo de las actividades contempladas en el plan de inversión del proyecto.- **22)** Coordinación de la conformación del comité de veedurías respectivo.- **23)** Tener a disposición de la Interventoría la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa financiera del convenio.- **24)** Elevar a consulta de la Secretaria de Infraestructura Departamental cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativas a través de la Interventoría con quince días de anterioridad.- **25)** Presentación del informe de ejecución completo en original y copia en medio óptico (CD) e impreso, Aprobado por el Interventor idóneo contratado por la Gobernación a través de la Secretaria de Infraestructura o por la SID.- **26)** Planos definitivos de los estudios y diseños, localización con sus respectivas convenciones y referencias técnicas.- **27)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.- En este sentido, los dineros deben ser invertidos en las especificaciones descritas en el plan de inversión del proyecto elaborado para éste fin y registrado en el Banco de Proyectos del Departamento.- De requerirse por alguna circunstancia, rediseño estos serán asumidos por el beneficiario del convenio y deberán contar con la aprobación del departamento a través de la Secretaria de Infraestructura Departamental y la interventoría externa contratada para este fin.- **PARÁGRAFO:** El funcionario encargado de manejar los recursos del convenio deberá constituir póliza de manejo, si no la tiene.- **CLÁUSULA**



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 032 DE 18 AUG 2010
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO
DE SIBUNDOY (P).

CUARTA: VALOR Y CLASE DE APORTES.- El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 422.386.096.25)**, el cual de conformidad a lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Secretaria de Infraestructura Departamental, serán desembolsados por el Departamento a la Cuenta de ahorro o corriente que el municipio disponga para tal fin así: un anticipo de 50%, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición registro presupuestal y publicación en la Gaceta Departamental) y acta de inicio firmada por el Secretario de Infraestructura Departamental, Alcalde municipal e interventor del contrato y el saldo equivalente al cincuenta por ciento 50% mediante actas Parciales de avance de obra, previa presentación de informe debidamente avalado por el interventor".-**CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar el presente convenio el municipio se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo a favor del funcionario del municipio encargado del manejo de los recursos.- **SEXTA PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente convenio será de cuatro (4) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, según lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaria de Infraestructura departamental.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: RÉGIMEN APLICABLE.-** El régimen aplicable a los actos o contratos que realice el municipio en desarrollo de este convenio se sujetara a lo dispuesto en la normatividad vigente. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.-** Puesto que el municipio ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento queda entendido que no habrá lugar a vínculo laboral entre el departamento y el Municipio. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-** el municipio no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL.-** El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del

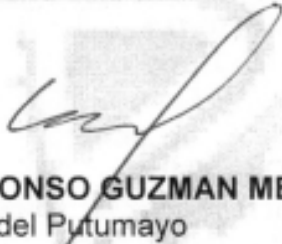


CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 032 DE 18 AUG 2010
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO
DE SIBUNDOY (P).

plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.-**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del beneficiario mantener indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y publicación en la Gaceta Departamental (cuantía indeterminada), requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta del municipio

POR EL DEPARTAMENTO

POR EL MUNICIPIO


FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador del Putumayo


JOSE ABELARDO MELO CASTRO
Alcalde Municipio Sibundoy (P)

Reviso: Abg. JUAN PABLO MONCAYO- Asesor del Despacho

Reviso: Abg. ANGEL EDUARDO PEREZ- Jefe de Contratación